

Sesión N° 1.416 Extraordinaria

Celebrada el 12 de marzo de 1959

Se abre la sesión a las 10 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Aldunate, Annategui, Arteaga, Dubois, Firmin, García, Illanes, Larraín, Francoso, Orial, Vidal y Vinaugre, el Gerente General señor MacLeanna, el Fiscal señor Villarroel y el Subgerente Secretario señor Gómez.

Concurre, también, el Vicepresidente señor Izquierdo.

El señor Presidente expresa que ha convocado a esta sesión extraordinaria, a pedido del señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que el Directorio considere el proyecto de comunicación que se enviará al señor Jacobson, Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, en el que se establecen las condiciones para que Chile pueda continuar haciendo uso de los créditos del Fondo de Estabilización, convenio que vence el próximo 31 de marzo de 1959.

Señala el señor Maschke que, a pesar de que el saldo disponible de estos créditos es pequeño, sin embargo, es muy importante obtener esta prórroga porque permitiría contratar otros préstamos en los Estados Unidos. Sobre el particular se le ha informado que están bien encaminadas las gestiones para que organismos estatales norteamericanos nos proporcionen U.S. \$ 50.000.000. y una suma similar los bancos partulares de ese país. Hace presente que la carta que se dará a conocer ha sido estudiada conjuntamente por los representantes del Gobierno que se encuentran en Washington y por los funcionarios del Fondo Monetario Internacional y que, por esta razón, habría que considerarla como un todo debido a que si se le introducen modificaciones habría que hacer las consultas de rigor.

A continuación, el Gerente General da lectura a la comunicación, cuyo texto es el siguiente:

1.- El Gobierno de Chile está decidido a adoptar una política que lleve a una rápida eliminación del proceso inflacionario. Sin embargo, mientras se producen los efectos de esa política, Chile requiriendo una ayuda financiera externa y está, en este momento, negociando créditos en el extranjero. Además de tal ayuda, Chile desea tener la seguridad de seguir contando con el apoyo financiero del Fondo. El actual acuerdo del Stand-by expira el 31 de marzo de 1959 y, por ello, Chile solicita un nuevo acuerdo para el resto del año 1959, que le permita adquirir cambios de otros miembros del Fondo a base de su propia moneda y por una cantidad equivalente a 8.1 millones de dólares. Chile también solicita la renovación de los acuerdos crediticios con el Tesoro de U.S.A. y los Bancos privados de Nueva York.

2.- Siendo necesario hacer compras contra el acuerdo Stand-by y con la aprobación del Fondo, Chile pretende restringir esas compras a cuotas limitadas de no más de 2,5 millones de dólares norteamericanos cada 90 días. El dinero girado del Fondo se usará exclusivamente en regular las operaciones del mercado de cambios, evitando las fluctuaciones exce-

Convenio Stand-By.

sivas que se originen por factores de carácter temporal, pero sin ir contra las tendencias fundamentales de ese mercado.

3.- Como se ha dicho anteriormente, las líneas generales de la política fiscal y monetaria del Gobierno de Chile se basan en terminar con la inflación a la brevedad posible. La idea del Gobierno es alcanzar como mínimo un cierto grado de estabilidad de precios antes de fines de 1959, lo cual elimina la necesidad de plantear una legislación de reajuste de sueldos y salarios a comienzos de 1960. La política fiscal y monetaria del Gobierno, que se describe a continuación, ha sido planeada teniendo en vista el alcanzar el mencionado objetivo.

"Medidas de política fiscal"

4.- Los excesivos déficits fiscales han sido un importante factor de creciente inflación en Chile. El Gobierno tiene la firme intención de corregir tal situación. Para ello, durante 1959, limitará sus gastos en relación a sus entradas, sin recurrir a créditos del Banco Central para financiar sus operaciones. El total de gastos al contado se limitará a 561.000 millones de pesos, incluyendo la liquidación de 25.000 millones de la deuda de arrastre. Esta cantidad también considera el reajuste de remuneraciones que actualmente se tramita en el Congreso. Para mantener los gastos directos del límite de 561.000 millones de pesos que se ha señalado, se han tomado una serie de medidas, entre las cuales se señalan:

a) Se han dado instrucciones a todos los organismos dependientes del Gobierno para que limiten sus compromisos mensuales del presupuesto ordinario de gastos, sueldos y salarios a un 95% de las cifras que señalan sus presupuestos. El también ha iniciado una reorganización de las empresas estatales y a través de una mayor eficiencia en la administración de esas empresas, espera reducir aún más sus desembolsos. El total de gastos para esos gastos, se estima en 382.000 millones de pesos para 1959.

b) El presupuesto de inversiones del año será reducido de \$ 155.000 millones a \$ 105.000 millones. Sin embargo, si el financiamiento externo supera lo necesario para cubrir el déficit fiscal que se señala en el párrafo 5º que sigue, los gastos de inversión podrían incrementarse en la cantidad correspondiente.

5.- En lo que se refiere a las entradas, se ha estimado normalmente que los ingresos por impuestos ascenderán a \$ 441.000 millones en 1959. El Gobierno ha solicitado del Congreso en la misma Ley de Reajuste de Remuneraciones, una serie de medidas tributarias adicionales, incluso un nuevo impuesto de compra-venta y modificaciones en el que afecta a las rentas. Estas medidas se espera que produzcan ingresos adicionales por \$ 62.000 millones en el periodo de un año y \$ 45.000 millones en lo que resta de 1959. Además, el Gobierno tiene pensado eliminar la actual lista de mercaderías de importación permitida y por tanto, autorizar una libertad de importación. Simultáneamente, el Gobierno establecerá recargos sobre lo importado, que se cobrarán en las Aduanas, obteniendo así recursos estimados en unos \$ 25.000 millones durante 1959. Debido a que Chile es Parte Contratante del Gatt, la imposición de recargos aduaneros se hará de acuerdo a las exigencias de ese convenio. Los referidos recargos estarán sujetos a una continua revisión tendiente a eliminarlos tan pronto como sea posible, pero en ningún caso, con posterioridad a la introducción en 1960 de un Arancel Aduanero mejorado. Finalmente, el Gobierno espera recibir créditos

externos en cantidad suficiente para cubrir su déficit presupuestario en 1959. Con los gastos gubernamentales totalmente cubiertos por las entradas normales y los créditos externos, el crédito del Banco Central al Gobierno no excederá en ningún momento durante 1959, los niveles existentes a fines de 1958. Sin embargo, debido a que parte de los mencionados créditos externos serían contratados por el Banco Central en lugar de la Tesorería Nacional, el préstamo de tales fondos por el Banco al Gobierno, no sería considerado como un incremento para el propósito de mantener limitados los préstamos del Banco Central al Gobierno.

6.- Para el presupuesto de 1959, se han estimado las entradas provenientes del cobre en U.S.\$ 54,5 millones, a base de un precio Fob promedio para el año de U.S.\$ 0,25 la libra. Qualquier entrada del cobre en exceso a tal estimación, se destinará a pagar, en cuotas trimestrales, las deudas en dólares que tiene el Gobierno con proveedores extranjeros y con el Banco Central. Con la misma medida en que el Gobierno reduzca su deuda en dólares con el Banco Central, este reconstituirá sus reservas oficiales de cambios.

"Medidas de política crediticia"

7.- Para mejorar la efectividad del control de créditos y limitar su volumen a un nivel compatible con la estabilidad económica, se están tomando las siguientes medidas:

a) Con una fecha muy próxima, el Gobierno eliminará los depósitos en pesos, previos a las importaciones. Se mantendrá, sin embargo, un nivel adecuado de requerimientos de depósitos de importación en dólares y pagará dólares de Tesorería para consiguiar el nivel normal de los saldos de estos tipos de depósitos. Este paso es necesario para evitar la liberación de los actuales depósitos en dólares en el Banco Central y evitar el que el Gobierno requiera financiamientos internos en 1959. Para impedir que la eliminación de los depósitos de importación en pesos chilenos tenga graves repercusiones inflacionarias, el Banco del Estado y los Bancos comerciales, usando de la facilidad del redescuento del Banco Central, recibirán la devolución de los depósitos, solo en la cantidad en que tales depósitos excedan de sus rendimientos. Así, los depósitos de importación no devueltos se emplearán en cancelar el redescuento del Banco del Estado y los Bancos comerciales en el Banco Central. Aun más, el límite de préstamos y colocaciones del Banco Central que se describe en el párrafo 4 (b), se reducirá en la misma cantidad en que se reduzca el total de los depósitos de importación en pesos chilenos.

b) Del total de las colocaciones y préstamos del Banco Central, más los pagares de Tesorería empleados en depósitos de importación, no podrán exceder de \$139.000 millones en ningún momento durante el primer semestre de 1959 y de \$144.000 millones en ningún del segundo semestre del año.

c) La facilidad del redescuento en el Banco Central se limitará severamente, reservándola solo para casos excepcionales. Se aplicará la actual tasa de redescuento para el que tenga cada banco privado a fines de Mayo de 1959, una vez hecho el ajuste de cancelación de redescuentos contra liberales de depósito de importación. Para redescuentos adicionales, se establecerá una tasa tal que impida que los bancos puedan hacer utilidad con el uso de esos fondos. Esta tasa será la misma de los Bancos comerciales. Se eliminará el límite cuantitativo de las colocaciones de aquellos bancos que no usen de las facilidades de redescuentos en el Banco Central. Los préstamos y redescuentos del Banco del Estado no podrán exceder en ningún momento durante

1959, un nivel de \$ 25.000 millones (aproximadamente el nivel que tenía a fines de 1958) reduciéndose esos préstamos y redescuentos contra la liberalización de depósitos de importación en pesos. Qualquier exceso sobre la cantidad anterior, solo se otorgará en casos excepcionales y será recargado en la tasa de los bancos comerciales, tan pronto como se obtenga del Congreso una ley que elimine la actual tasa preferencial existente para el Banco del Estado. El Gobierno está estudiando las medidas que permitan una adecuada capitalización del Banco del Estado y una reorganización de este Banco para que su operación sea independiente de los financiamientos que ahora le otorgan el Gobierno y el Banco Central.

d) El Gobierno está también estudiando la manera de trasladar sus depósitos del Banco del Estado al Banco Central e igualmente al Banco del Estado devolverle los fondos que a la vez tiene depositados en los bancos comerciales, todo esto sin causar una innecesaria dislocación del sistema bancario. La meta que se propone el Gobierno es la de consolidar todos esos depósitos en el Banco Central. La exagerada variación que dentro de cada mes ha tenido el saldo en efectivo de la Tesorería con el Banco del Estado, ha sido uno de los factores que ha contribuido a la necesidad de que ese Banco y los bancos comerciales recurran a las facilidades de redescuento del Banco Central.

e) Si las emisiones del Banco Central exceden en cualquier momento de \$ 114.000 millones en el primer semestre de 1959 o de \$ 120.000 en cualquier del segundo semestre de este año, Chile consultará con el Fondo sobre la conveniencia de introducir medidas adicionales de restricción de créditos, tales como exigencias de mayor encaje contra el aumento de depósitos bancarios disponibles.

Política de cambios internacionales

8.- A principios de Febrero de 1959, el Gobierno de Chile unificó el sistema doble de mercado de divisas que existía y ahora existe solo un área cambiaria. El actual, es un mercado libre con una cotización de cambios fluctuantes. La firme intención del Gobierno es no intervenir en ese mercado, excepto para mantenerlo ordenado y permitir que la cotización cambiaria fludie, reflejando las fuerzas del mercado. También es la intención del Gobierno, como se ha dicho en el párrafo anterior, la de aprovechar en alguna mejoría en el precio del cobre en incrementar sus reservas de cambios.

9.- Con el fin de mejorar las posibilidades de crédito a largo plazo para el país, el Gobierno ha decidido prohibir durante 1959 la aceptación de créditos de proveedores a plazos medianos (ej: créditos para importaciones pagaderos dentro de un plazo mayor que 180 días pero menor de 8 años), tal prohibición abarca al Gobierno, sus reparticiones y las instituciones autónomas. La aceptación de esos créditos a mediano plazo por parte del sector privado, requerirá la aprobación previa de la Comisión de Cambios, la cual dentro de las autorizaciones que dé, se limitará durante 1959 a aquellos casos en que los créditos no estén garantizados por el Banco del Estado o el Banco Central.

10.- Como se mencionó anteriormente, el Gobierno pretende establecer recargos aduaneros sobre importaciones como un medio de incrementar sus ingresos. Esta medida será acompañada por la eliminación de la actual lista de mercaderías de imposición permitida. Cuando en 1960 se establezca un Arancel Aduanero adecuado, esos recargos desaparecerán.

11.- En vista de la incompatibilidad de los convenios de pagos bilaterales con un sistema de cambios no sujetos a controles directos, y de acuerdo con la política general del Fondo, el Gobierno de Chile tenderá a la eliminación de los convenios bilaterales existentes con otros miembros del F.M.

Con respecto a convenios con miembros del Fondo que ahora tienen un sistema de canjear libre, se eliminarán a la fecha de expiración especificada en tales convenios o en una anterior, si el otro país contratante lo acepta.

12.- Si en cualquier momento durante el período de vigencia del acuerdo stand-by:

a) se excede el límite de préstamos y colocaciones del Banco Central descritos en los párrafos 7 (a) y (b) de esta carta o b) hay un aumento en el crédito del Banco Central al Gobierno que se especifica en el párrafo 5 de esta carta, o c) se exceden los límites de emisiones indicados en el párrafo 4 (e) de la presente carta, el Gobierno consultará al Fondo antes de cualquier nuevo giro y comunicará las condiciones bajo las cuales esos nuevos giros puedan hacerse.

Al leer el párrafo primero, el Gerente General explica que la suma de U.S.\$ 8.100.000 a que se hace referencia y que se podría utilizar durante el presente año, corresponde a los recursos que proporcionaría el Fondo Monetario Internacional, sin considerar, entonces, los del Departamento del Tesoro y los de los bancos particulares americanos, que son objeto de acuerdos separados. Esta cantidad contempla, en relación con la del convenio vigente, un aumento de U.S.\$ 4.500.000, ya que existe un saldo sin girar de U.S.\$ 600.000.

El señor Presidente, refiriéndose a la parte que trata sobre las medidas de política fiscal, expresa que se declara que los gastos fiscales durante 1959 no pasarán del límite de \$ 561.000 millones, en que se han estimado, pero que se anuncian medidas para disminuir los gastos operativos y las inversiones, a fin de reducir aún más esta cifra.

El señor Vial manifiesta que también en la carta se anuncia el propósito de terminar con la inflación durante el año 1959 y, en consecuencia, no anticipar reajustes de sueldos y salarios en 1960. A juicio del señor Director no se ha precisado si esta medida se refiere a todos los asalariados o sólo al sector fiscal.

El señor Artiaga, a propósito de la observación anterior, expresa que no se prohibirían los aumentos de sueldo sino que se harían libremente aquellos que se pactaren entre los empleados u otros y sus empresarios.

El Gerente General agrega que la redacción, en su opinión, es clara y en realidad lo que se estipula es que, logrado un cierto grado de estabilidad de los precios, antes de fines de 1959, se eliminará la razón de plantear una legislación de reajustes de sueldos y salarios a comienzos de 1960.

Refiriéndose a la estimación de las entradas provenientes del cobre, que en el presupuesto de 1959 se han calculado en U.S.\$ 57.500.000, a base del precio Fob promedio para el año de U.S.\$ 0,25 la libra y de la disposición que establece que si este ingreso es mayor se destinaría el exceso a cancelar deudas en dólares con acreedores extranjeros y con el Banco Central, el señor Vial pregunta qué situación se produciría si aumentando el precio disminuyera la producción.

El señor Presidente le responde que en la carta se trata del monto global de estas entradas y que solamente los excesos que se produzcan sobre la suma indicada, ya sea por concepto de mejor precio o de mayor producción, se destinarian a robustecer las reservas del Banco Central, especialmente para que esta Institución pueda, en el futuro, pagar los créditos que ha contraído en el exterior.

El señor Vial reconoce que esto sería una buena política. Sin embargo, observa que en el proyecto de ley que se discute en el H. Congreso las mayores

entradas se destinan a otros objetivos.

El Gerente General le responde que, debido a que esto anoche conoció el texto de la comunicación que se enviará al Fondo Monetario Internacional, no ha tenido tiempo de estudiarla en detalle.

El señor Arteaga, una vez terminada la lectura de la carta, expresa que, a pesar de que acepta en todas sus partes su contenido, no obstante quiere hacer la salvedad de que los sectores que representa, industria y agricultura, se verán afectados por la restricción crediticia que, en la práctica, se producirá por los compromisos de orden monetario que se contraten.

Hace presente, el señor Director, que los márgenes que se establecen son estrechos y que la producción precisa de una expansión crediticia, factor determinante para poner en marcha un plan de desarrollos económicos. A su juicio, por muy necesario que sean los recursos que se desean obtener, no por eso deben comprometerse los medios para lograr una mayor producción. Además, no debe olvidarse que, como lo manifestó en una sesión pasada, los reajustes de sueldos y salarios y los mayores tributos que se impondrán, una vez que se despache la ley en discusión, producirán un importante aumento de los costos que todavía no se puede calcular y, en consecuencia, la ayuda crediticia será imprescindible si no se desea que nuevamente bajen nuestros índices de producción.

El señor Vial señala que en el mismo proyecto de ley se contemplan otras medidas para bajar los costos.

El señor Arteaga le responde que ese beneficio se logrará a largo plazo y una vez promulgada la ley, sin lugar a dudas, se producirá un impacto en los costos.

El señor Vial estima que, en general, las medidas que se proponen le parecen saludables y agrega que, como existe el propósito de controlar los créditos a través de la emisión, será conveniente establecer normas estrictas de carácter cuantitativo.

En opinión del señor Aldunate, se podría aceptar el texto de la comunicación, sin perjuicio de que después se formulen las observaciones que le estimen convenientes.

En mérito de lo expuesto se acuerda autorizar al Presidente del Banco para suscribir juntamente con el señor Ministro de Hacienda el texto de la nota que se inserta en la presente acta y que se enviará al señor Ger. Jaenson, Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional.

No obstante, deberá hacerse presente al señor Ministro que sería conveniente, si ello fuera posible, obtener de ese organismo financiero internacional que acepte una mayor expansión crediticia si las actividades económicas del país se vieran en el caso de requerirlas como consecuencia de un aumento de la productividad ya que, en tal caso, sería necesario dotar al país de los medios de pago adecuados que permitan el desarrollo normal de sus actividades.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.

- ✓ Aldunate
- Amunátegui
- Arteaga
- ✓ Bulnes
- Firmin
- García
- Gómez
- Llanas
- Sarrain
- ✓ Toruccio
- Vial
- ✓ Vidal
- ✓ Vinaopre

Mashka

Dg. (skag).

~~Firmino~~

Ivand Aldunate

~~Firmino.~~

Mallita

~~Zay~~

Ba

~~Re~~

Dan

Anacleto

Izquierdo

Macarena

Villarroel

Yáñez

Eni

Ocio